



Normas de Régimen Interior en Centros de Mayores



Centros de Mayores

1 En el centro se utilizará exclusivamente ropa de calle, en condiciones adecuadas de limpieza y corrección.

2 Se mantendrá en todo momento la debida higiene personal.

3 Los socios deberán observar un trato de respeto con los demás usuarios, el personal y los visitantes.

4 No estará permitido introducir o sacar del recinto habilitado para comedor comida, bebida ni utensilios (platos, vasos, etc.), ni consumir alimentos o bebidas fuera del citado recinto, exceptuando los actos autorizados por la Dirección.

5 No se permitirá la entrada de animales en el centro, salvo los perros-guías de los usuarios que los necesiten.

6 La custodia de los abrigo, bolsos, paraguas y demás efectos personales corresponderá a sus propietarios, que procurarán depositarlos en los lugares donde no molesten a otros socios.

7 No se podrán introducir ni depositar maletas, bolsas u otros bultos ajenos a las actividades que el usuario vaya a desarrollar en el centro.

8 El mobiliario deberá ser usado de acuerdo con su función y en el lugar adecuado, no estando permitido otros usos como sentarse sobre las mesas, sacar sillas a los pasillos, etc., exceptuando los actos autorizados por la Dirección. Puesto que es para utilización común, no estará permitida su reserva para uso exclusivo propio o ajeno.

9 Solamente las personas autorizadas por la Dirección se encargarán de la manipulación de los aparatos de televisión, música, video, aire acondicionado, megafonía, etc., y de colocar el mobiliario en los actos autorizados previstos en el punto anterior.

10 Las actividades que se podrán realizar en cada espacio del centro, así como los horarios, serán competencia de la Dirección.

11 Los socios deberán atenerse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre juegos, uso del tabaco, venta ambulante o cualquier otra actividad regulada por normativa específica.

12 Se autoriza a las Direcciones de los Centros de Mayores para que desarrollen el contenido de las presentes Normas de Régimen Interior en todos aquellos aspectos referidos al funcionamiento interno del centro, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Junta de Gobierno y dentro de las directrices que se adopten por la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social.